INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Borrador de Decreto
03. Memoria justificativa del Servicio de Deportes.
04. Propuesta del Director General de Deportes.
05. Conformidad-Declaración responsable de la Fundación.
06. C.I.F. de la Fundación.
07. Escritura de la Fundación.
08. Memoria económica de la Fundación.
09. Memoria técnica de la Fundación.
10. Certificados tributarios y de la Seguridad Social e IBAN
11. Informe del Servicio Jurídico

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
   - UCAM C.F.
   - UCAM Tenis de Mesa.
   - UCAM Piragüismo.
   - UCAM e-sport.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 340.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4f2b-c279-e88a-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4172b-c279-e88a-0050569b34e7

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 16 de diciembre de 2020, contempla la línea de subvención: “A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 310.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección

nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, con lo que se podrá asegurar el desarrollo y ejecución del mismo, siendo ello de interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES
Fdo. María Cristina Sánchez López
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4f2b-c279-e88a-0050569b34e7

ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los

deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
   - UCAM C.F.
   - UCAM Tenis de Mesa.
   - UCAM Piragüismo.
   - UCAM e-sport.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 340.000,00 €.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesaria colaborar con la Fundación Universitaria San Antonio, para que se lleve a cabo el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar el deporte en la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4172b-c279-e88a-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4172b-c279-e88a-0050569b34e7

competencias, estima necesaria la colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo y ejecución del programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____ , de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la

correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevo Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4172b-c279-e88a-0050569b34e7

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-4172b-c279-e88a-0050569b34e7

presente Decreto es de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La actividad objeto de subvención se llevará a cabo la temporada 2020/2021, finalizando su ejecución el 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las

condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

e) Certificación visada por la Fundación Universitaria San Antonio y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la temporada 2020/2021. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 13:21:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89df3da8-412b-c279-e88a-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2020 12:33:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80a0826-3192-8b94-bccf-0050569b34e7

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2020 12:33:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80a082c6-3192-8b94-bccf-0050569b34e7

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
   - UCAM C.F.
   - UCAM Tenis de Mesa.
   - UCAM Piragüismo.
   - UCAM e-sport.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 340.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria

provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 16 de diciembre de 2020, contempla la línea de subvención: “A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 310.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 310.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 47513, “A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo: Eduardo Segarra Vicens

SEGARRA VICENS, EDUARDO 16/12/2020 12:33:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80a082c6-3192-8b94-bccf-0050569b34e7

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30a8-3194-10df-6080-005056963467

PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Juventud y Deportes
Dirección General de Deportes

2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
    - UCAM C.F.
    - UCAM Tenis de Mesa.
    - UCAM Piragüismo.
    - UCAM e-sport.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa "Relevo Paralímpico Región de Murcia", conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 340.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAV ER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30a8-3f94-10df-6080-0050569b34e7

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 16 de diciembre de 2020, contempla la línea de subvención: “A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 310.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, con lo que se podrá asegurar el desarrollo y ejecución del mismo, siendo ello de interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30a8-3f94-10df-6080-0050569b34e7

subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo: Francisco Javier Sánchez López
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055a30a8-3f94-10df-6080-005056960a34e7

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055a30a8-3194-10df-6080-005056963467

ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30a8-3194-10df-6080-005056963467

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
   - UCAM C.F.
   - UCAM Tenis de Mesa.
   - UCAM Piragüismo.
   - UCAM e-sport.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 340.000,00 €.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesaria colaborar con la Fundación Universitaria San Antonio, para que se lleve a cabo el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar el deporte en la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima necesaria la colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo y ejecución del programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención

de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____ , de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055a30a8-3194-10df-6080-0050569b34e7

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055a30a8-3194-10df-6080-005056963e7

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevo Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055ba30a8-3194-10df-6080-0050569b34e7

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30a8-3194-10df-6080-005056963467

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La actividad objeto de subvención se llevará a cabo la temporada 2020/2021, finalizando su ejecución el 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055ba3bd-3194-10df-6080-0050569b34e7

e) Certificación visada por la Fundación Universitaria San Antonio y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la temporada 2020/2021. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-05ba30d8-3194-10df-6080-0050569b34e7

la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 16/12/2020 12:40:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-055a30a8-3194-10df-6080-0050569b34e7

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad	D.N.I.
JOSE LUIS MENDOZA PEREZ	

Denominación de la entidad	C.I.F.
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	**G30626303**

DECLARA:

Que, en relación con el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para un Programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección Nacional e Internacional, a propuesta de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes:

a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.

b) Faculta a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes para solicitar certificados, referidos a esa entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incursa en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

UCAM UNIVERSIDAD
Servicio de Deportes

MEMORIA ECONÓMICA

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO PARA LA TEMPORADA 2020 / 2021

UCAM UNIVERSIDAD
Servicio de Deportes

UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

Gastos

Mantenimiento equipo CB UCAM Liga Endesa	250.000.- €
Mantenimiento equipos CD UCAM ligas nacionales e internacionales	50.000.- €
Colaboración con diversos equipos deportivos de La Región de Murcia	100.000.- €
Apoyo deportistas DAN olímpicos	160.000.- €
Apoyo a la motociclista murciana Ana Carrasco	40.000.- €
Participación Programa Relevo Paralímpico Región de Murcia	50.000.- €
TOTAL	**650.000.- €**

Ingresos

Aportación Dirección General de Deportes	310.000.- €
Aportación Fundación Universitaria San Antonio	340.000.- €
TOTAL	**650.000.- €**

El Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio

(firmado electrónicamente)

Fecha: 2020.12.16 09:45:52 +01'00'

UCAM UNIVERSIDAD
Servicio de Deportes

MEMORIA TÉCNICA

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO PARA LA TEMPORADA 2020 / 2021

1. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BALONCESTO UCAM.

ES EL ÚNICO EXISTENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA QUE DISPUTA LA MÁXIMA LIGA DE BALONCESTO PROFESIONAL ACB DE ESPAÑA (LIGA ENDESA).

UCAM UNIVERSIDAD
Club de Baloncesto

liga endesa

MADRID '19 COPA DEL REY

En 1965, bajo el nombre de Agrupación Deportiva Juver, Murcia inició sus primeros pasos en el baloncesto de élite. El conjunto murciano comenzó su andadura en categoría autonómica en la temporada 85-86, y en la siguiente adquirió los derechos federativos del Logos de Madrid y saltó a la Primera División B como Agrupación Deportiva Juver Basket, donde se mantendría durante cuatro años. En los playoffs de la temporada 89-90 logró el ascenso a la ACB.

El equipo debutó en ACB en la temporada 1990-1991 con el nombre de CB Juver Murcia y se mantuvo durante seis años consecutivos en la máxima categoría, en la que hasta el momento es la segunda mayor racha consecutiva del club en la ACB. A partir de la temporada 93-94, el equipo pasó a denominarse CB Murcia. El rojo fue el color de la primera equipación y se creó el anagrama con el escudo que en 1994 fue elegido el más vanguardista y original de la ACB, logo que estuvo vigente hasta la temporada 2008/2009.

Un gran paso, tanto para el club como para su afición, fue el traslado del entrañable Pabellón Príncipe de Asturias al Palacio de Deportes en la temporada 94-95, y en la siguiente el club murciano fue el encargado de organizar la fase final de la Copa del Rey.

En la década de los 90 se sucedieron varios descensos a LEB y ascensos a la ACB. En la temporada 2002-2003, el equipo se proclamó campeón de la LEB.

La temporada 2006-2007 vino marcada por el fichaje del ala-pívot estadounidense Marcus Fizer, número 4 del Draft de la NBA por los Chicago Bulls, quien se convirtió en la estrella del club, siendo vital su aportación esa temporada y para la salvación en la última jornada.

La temporada 2009-2010 comenzó con muchos problemas previos relacionados con el tardío cambio en la gestión del club, lo que retrasó mucho la entrada en el mercado y la confección de la plantilla, provocando un nuevo descenso a Liga LEB.

En la temporada 2011-2012 fue la temporada en la que la Universidad Católica de Murcia, UCAM, entró a formar parte de la historia del baloncesto murciano, gracias a su patrocinio con el club. Ejerció como patrocinador principal en una primera fase que duraría 10 meses. Posteriormente, la entidad universitaria se convertiría en dueña única del club y el presidente pasaría a ser D. José Luis Mendoza.

La temporada 2017-2018 siempre quedará en el recuerdo de los aficionados, ya que el UCAM Murcia CB se hizo con la medalla de bronce de la Basketball Champions League en la Final Four en Atenas.

En la temporada 2018-2019 el equipo universitario volvía a disputar por tercer año consecutivo competición europea y por segundo año la Basketball Champions League. En el tercer partido de Sito en el banquillo, el UCAM Murcia se alzó con la victoria en el Palacio de los Deportes ante el Barça Lassa en un agónico final que se resolvió por tan solo un punto de diferencia (71-70) y que supuso un cambio de inercia para el club, propiciando que el UCAM Murcia acabara la temporada en la 14ª posición, salvando la permanencia en la categoría.

En la temporada 2020-2021, el UCAM Murcia vuelve a encomendarse a Sito Alonso, el técnico que salvó al equipo de tener que dejar una categoría en la que se mantiene ya durante 9 temporadas consecutivas. El club podrá centrarse este curso únicamente en la ACB donde, sin tener que escatimar en esfuerzos, intentará conseguir una posición de importancia.

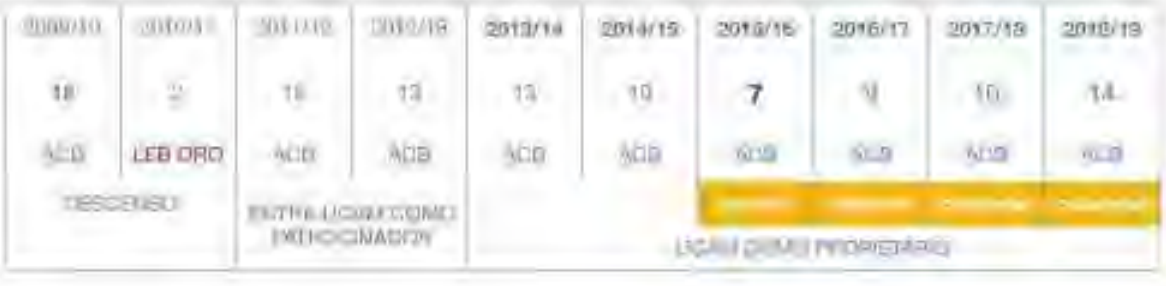

La temporada anterior finalizó en la jornada 22 y 23 de Liga Endesa, aun con varios encuentros por jugar, la mayoría decisivos para UCAM Murcia C.B. Pero, debido al protocolo covid establecido por la Federación Española de Baloncesto y La Liga ACB, no se completó la campaña. El conjunto universitario, en posiciones bajas de la tabla, no entró en los play-off, pero mantiene la categoría, para volver a jugar ACB con los mejores equipos del país.

Clasificación final tras la jornada 22

	Equipo	J	V	D
1	Barça	23	19	4
2	Real Madrid	23	18	5
3	Zaragoza	23	16	7
4	C.B. Canarias	22	14	8
5	Bilbao Basket	23	14	9
6	Andorra	23	13	10
7	Valencia	23	12	11
8	Baskonia	23	12	11
9	Unicaja	23	12	11
10	Burgos	23	12	11
11	Gran Canaria	22	11	11
12	Joventut	23	9	14
13	Manresa	23	9	14
14	Obradoiro	23	9	14
15	Real Betis	23	8	15
16	**UCAM Murcia C.B.**	**22**	**7**	**15**
17	Fuenlabrada	22	5	17
18	Estudiantes	23	5	18

Clasificación actual

	Equipo	V	D
1	Real Madrid	10	0
2	Iberostar Tenerife	9	1
3	Barça	8	2
4	TD Systems Baskonia	8	3
5	Hereda S.P. Burgos	7	3
6	Club Joventut Badalona	6	3
7	Unicaja	6	4
8	BAXI Manresa	6	6
9	Monbus Obradoiro	5	5
10	**UCAM Murcia C.B.**	**5**	**5**
11	Valencia Basket Club	4	5
12	Urbas Fuenlabrada	4	6
13	Movistar Estudiantes	4	7
14	Morabanc Andorra	3	4
15	Casademont Zaragoza	2	8
16	Coosur Real Betis	2	8
17	Herbalife Gran Canaria	2	8
18	RETAbet Bilbao Basket	1	8
19	Acunsa GBC	1	8

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

A. UCAM CLUB DE FÚTBOL. 2º B DIVISIÓN NACIONAL.

En el verano del año 2011, el equipo universitario unificó sus fuerzas con el Costa Cálida C.F. para crear UCAM MURCIA C.F., nacido de la conjunción de ambos equipos y con la intención de convertirse en un referente del fútbol nacional tanto en lo deportivo como en lo concerniente a los valores que representa esta institución.

En el año 2012 el equipo comenzó una temporada ilusionante en Segunda B, pero una primera vuelta marcada por la irregularidad y la falta de fortuna en determinados encuentros puso al UCAM Murcia C.F. en una situación delicada. Aunque al final tuvo la opción de salvarse, acabó descendiendo de categoría. Un año después, el UCAM Murcia CF materializaba su vuelta a la categoría de bronce tras una temporada brillante en el grupo XIII de Tercera División, en la que se mantuvo como líder indiscutible durante gran parte de la misma.

En la temporada 2014/2015 el UCAM Murcia comienza a jugar sus partidos de local en La Condomina y se convierte en uno de los clubes más peligrosos de toda la Segunda División B. Entrenado por Eloy Jiménez y con Pedro Reverte al mando de la dirección deportiva, el equipo se sitúa líder durante casi veinte jornadas, llegando a estar casi seis meses sin perder un partido de liga. Al final, sólo el Cádiz C.F. fue capaz de quedar por delante de los universitarios, quienes de todas formas lograron disputar la fase de ascenso a Segunda División A, sin conseguir el ascenso final.

Durante la campaña 2015/16 el UCAM MURCIA C.F. entrenado por José María Salmerón, consigue el ascenso a Segunda División A, alcanzando de esa forma el hito futbolístico más reconocido del equipo. Habiéndose ganado el derecho a jugar por un ascenso directo tras quedar líder del grupo IV, elimina al filial del Real Madrid en la final de campeones, subiendo de categoría. Y como coronación, consigue el título de Segunda B una semana después al derrotar al Reus.

Un año después llegaría uno de los momentos más duros: el descenso, y por tanto retorno a Segunda B en la última jornada. Una carambola de resultados dejó al UCAM Murcia sin opciones de salvación. En las vitrinas quedarán hechos históricos como la primera victoria en el fútbol profesional (de visitante 0-1 al Valladolid), el primer gol (Jesús Imaz al Real Zaragoza), la goleada al Almería por 4-0, etc.

Tras una temporada 2017/18 en la que el Club no fue capaz de llegar a los playoffs de ascenso, renueva sus ilusiones de cara a la 2018/19 con una plantilla joven y comprometida, a los mandos de un clásico del fútbol nacional como Pedro Munitis, exjugador del Real Madrid, Racing de Santander y Deportivo de la Coruña, campeón de Europa y de Liga, e internacional con la selección española. Un arranque espectacular llevó al UCAM Murcia al liderato en Navidad y a acabar el año natural como primer clasificado del grupo IV de Segunda B. Sin embargo, los resultados no acompañaron a partir de entonces y el equipo universitario tuvo que pelear hasta el último momento para entrar en el playoff de ascenso, privilegio que perdió a pesar de quedar empatado a puntos con el quinto clasificado.

La 2019/20 arrancó con Rubén Albés al frente, pero Miguel Rivera tuvo que hacerse cargo del equipo para corregir el titubeante inicio de temporada. El veterano y experimentado técnico ha conseguido un viraje en el juego del equipo y los resultados comienzan a llegar. Asimismo, a nivel de cantera, el UCAM MURCIA C.F. continúa con su proyecto de formación en jóvenes futbolistas de forma deportiva y personal, facilitándoles el acceso a los estudios de grado y máster en la Universidad Católica de Murcia. Cabe destacar que el Club tiene como objetivo, tal no podría ser de otra manera, la mejoría deportiva de sus jóvenes talentos, teniéndose en cuenta la posibilidad de ceder futbolistas a otros equipos para que maduren y crezcan personal y profesionalmente.

La temporada 19/20 terminó en la jornada 28, aun con 10 partidos por jugar, debido al protocolo covid establecido por la Real Federación de Fútbol y La Liga. El conjunto universitario, en décima posición, no ha entrado en los play-off de ascenso por lo que la temporada 2020-2021 volverá a jugar en el grupo IV de la 2ªB.

Clasificación final tras la jornada 28

	Equipo	Pts.	J
1	F.C. Cartagena	54	28
2	Marbella F.C.	53	28
3	C.D. Badajoz	49	28
4	Yeclano	47	28
5	Córdoba	45	28
6	San Fernando C.D.	44	28
7	R.B. Linense	41	28
8	Real Murcia	39	28
9	Sevilla At.	36	28
10	**UCAM Murcia C.F.**	**36**	**28**
11	Cádiz B	36	28
12	Villarrubia	35	28
13	Recreativo de Huelva	33	28
14	C.D. Don Benito	32	28
15	At. Sanluqueño	39	28
16	Algeciras	29	28
17	Talavera	29	28
18	Recreativo Granada	29	28
19	Mérida A.D.	27	28
20	Villarrobledo	22	28

fundación
jóvenes y deporte
JUNTA DE EXTREMADURA

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

B. UCAM CARTAGENA TENIS DE MESA. SUPERLIGA FEMENINA NACIONAL, COMPETICIÓN EUROPEA ETTU Y DEPORTE BASE.

UCAM UNIVERSIDAD Club Tenis de Mesa

RFETM

ETTU

El Club UCAM Cartagena Tenis de Mesa posee el mejor palmarés del tenis de mesa femenino de nuestro país, convirtiéndose en el equipo cartagenero más laureado, y el único que ha disputado competiciones europeas.

En el año 2010 alcanzó un hito jamás logrado por ningún conjunto europeo al conseguir su segundo "triplete" consecutivo venciendo en los campeonatos de España de Liga (Superdivisión) y Copa, y en la Copa de Europa ETTU, segunda competición europea más importante de tenis de mesa. Además, supuso el tercer "doblete" consecutivo de Liga y Copa.

La temporada 18/19 volvió a ser histórica para este Club consiguiendo un nuevo triplete y proclamándose una vez más campeón de de Liga, de Copa de la Reina y de Europa.

El club es una gran institución social, especialmente de los últimos años hasta ahora. El UCAM Cartagena Tenis de Mesa, colabora con la Asociación Deportiva cartagenera Primi Sport, asociación para personas con discapacidad, mediante la creación de una escuela de tenis de mesa, Primi Sport UCAM.

Cabe destacar a su vez, la apuesta del Club para fomentar y desarrollar el deporte femenino a nivel regional, creando una estructura de cantera con dos equipos. Uno milita la primera categoría nacional femenina y el otro la División Nacional Autonómica.

Además, la apuesta de futuro ha empezado a dar sus frutos, ya que el club ha federado a jugadoras de entre 11 y 18 años, con clasificación en torneos nacionales, y consiguiendo una de ellas un lugar en la selección española de categorías inferiores.

El UCAM Cartagena TM ha logrado alcanzar la veintena de títulos en la máxima categoría del tenis de mesa nacional. El conjunto cartaginense ha revalidado su título del curso pasado en la Liga Iberdrola, y junto con el triunfo en la Copa de la Reina - Iberdrola, suma su segundo doblete consecutivo. El UCAM Cartagena TM ha sido proclamado campeón de la competición regular, tras obtener un mejor coeficiente de encuentros y partidos. La temporada 2019-2020, a las órdenes de Jesús Cantero, volvió a ser histórica para los universitarios.

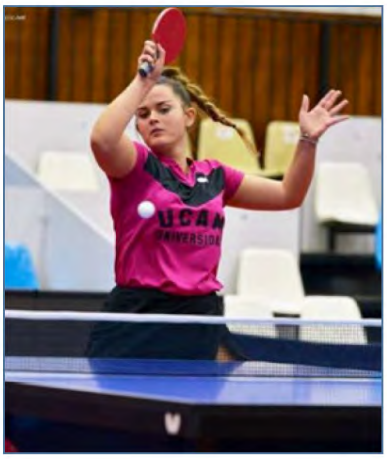

Palmarés UCAM Cartagena Tenis de Mesa:

20 Ligas de España

3 Copas de Europa ETTU

16 Copas de la Reina

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

C. UCAM PIRAGÜISMO. LIGA NACIONAL Y COMPETICIÓN INTERNACIONAL.

UCAM UNIVERSIDAD
Club de Piragüismo

RFEP

La sede del Comité Olímpico Español fue el escenario de la puesta de largo del UCAM Murcia Club de Piragüismo, el equipo de la Universidad Católica de Murcia que nacía en abril del 2017 con el objetivo de dar apoyo a los piragüistas españoles y servir de ayuda para el deporte que más medallas dio a España en los Juegos Olímpicos de Río 2016. Alejandro Blanco, presidente del COE, y José Luis Mendoza, presidente de la UCAM junto al Director General de Deportes UCAM; D. Pablo Rosique, valoraron la importancia de este nuevo proyecto en una presentación en la que no faltaron los algunos integrantes de este equipo: David Cal, Saúl Craviotto, Francisco Cubelos o Marcus Cooper.

David Cal, máximo medallista olímpico español de todos los tiempos, asumió el reto ser el director deportivo del UCAM Murcia Club de Piragüismo. Alejandro Blanco agradeció en este mismo acto la labor de la UCAM por el deporte español y su ayuda a equipos y deportistas. Por su parte, Jose Luis Mendoza expresó la ilusión de este nuevo proyecto, un equipo fuerte en valores y resultados.

La primera temporada del club ha permitido ver el gran nivel de los deportistas y los valores que emana este equipo. El UCAM Murcia Piragüismo ha logrado grandes resultados, estando en varios podium de los campeonatos disputados en la Liga Nacional a lo largo de la temporada. A nivel internacional, nuestros deportistas consiguieron muy buenos resultados en Campeonatos de Europa y Copas del Mundo. 2019 fue un año especial en el que estaban en juego las plazas para los Juegos Olímpicos de Tokio, donde España consiguió 7 medallas en el Campeonato del Mundo de pista. Además, el UCAM Murcia Piragüismo esta representado en los próximos Juegos Olímpicos en tres de las cuatro piraguas clasificadas.

Deportistas destacados del UCAM Murcia Piragüismo.

Saúl Craviotto.

- Juegos Olímpicos: 2 oros, 1 plata, 1 bronce.
- Campeonatos del Mundo: 3 oros, 5 platas, 2 bronces.
- Campeonatos de Europa: 3 oros, 3 platas.

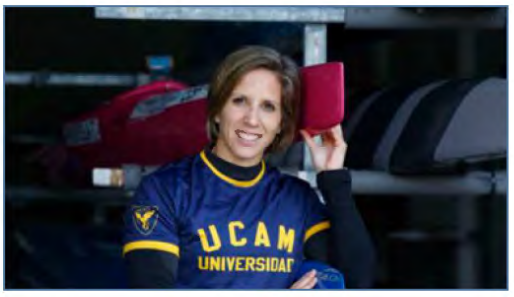

Teresa Portela.

- Primera española en participar en seis ediciones de los JJOO.
- 2 oros, 6 platas y 7 bronces en los Campeonatos del Mundo.
- 7 oros, 4 platas y 6 bronces en los Campeonatos de Europa.

Francisco Cubelos.

- Diploma Olímpico en Londres 2012.
- 2 platas y 1 bronce en los Campeonatos del Mundo.
- 1 oro y 4 bronces en los Campeonatos de Europa.

Alfonso Benavides.

- Bronce en Juegos Olímpicos.
- 3 bronce en Campeonatos del Mundo.
- 3 platas y 1 bronce en los Campeonatos de Europa.

Rodrigo Germade.

- Diploma Juegos Olímpicos Río 2016.
- 1 oro y 3 platas en Campeonatos del Mundo.
- 1 oro, 1 plata y 1 bronce en los Campeonatos de Europa.

Javier Hernánz.

- Diploma Olímpico en Río 2016 y Atenas 04.
- 1 plata y 1 bronce en los Campeonatos del Mundo.
- 2 platas y 3 bronces en los Campeonatos de Europa.

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

C. UCAM E-SPORTS. LIGA NACIONAL.

UCAM UNIVERSIDAD Esports Club

LIGA DE VIDEOJUEGOS PROFESIONAL

Este Club es el resultado de la unión de dos proyectos con una gran trayectoria. Por un lado, Penguins, uno de los clubs más carismáticos y queridos de la escena competitiva nacional, que desde 2015 venía marcando una línea ascendente. Por el otro, la Cátedra Internacional de E-sports de la UCAM, un programa académico que venía desarrollando los últimos 4 años investigaciones y formaciones de todos los ámbitos aplicadas a los E-sports.

Con el soporte y toda la infraestructura de la Universidad Católica de Murcia, UCAM, se ha podido lanzar un club sólido, con identidad, que aspira en transformarse en una referencia dentro de la industria de los E-sports.

UCAM E-sports Club compite en las mejores ligas profesionales, sin dejar de lado el circuito amateur, que es la base de formación de nuestros nuevos talentos. Al mismo tiempo, como institución académica, se posiciona cada año al disputar todo el circuito universitario nacional.

La temporada 2019- 2020 supuso un salto de calidad para el conjunto universitario, siguiendo la filosofía de mejorar a jugadores base en los circuitos amateur como cosechar grandes victorias en las principales competiciones élite nacionales e internacionales. Sin duda, la próxima temporada estará cargada de ilusión y grandes objetivos por cumplir.

LEAGUE OF LEGENDS

CLASH ROYALE

FORTNITE

BRAWL STARS

CS GO

HEARTHSTONE

3. COLABORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN CATEGORIAS NACIONALES.

La Universidad Católica San Antonio, continuando con su larga trayectoria de fuerte apuesta por el desarrollo y crecimiento deportivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está implicada en 23 proyectos deportivos repartidos por toda la Región. De esta forma, la UCAM cumple con una importante labor en pro del deporte, ayudando a estos equipos a llegar a lo más alto del panorama regional y/o nacional.

Es el momento de apostar por el deporte y sin duda, la Universidad representa todos los valores y herramientas necesarias para asegurar también un futuro a deportistas de alto nivel que aman y viven el deporte, poniendo a disposición de sus equipos un programa de becas deportivas para asegurar a sus deportistas un futuro laboral más allá de su carrera deportiva, complementando el talento deportivo de muchos de ellos, con un sistema de apoyo en su formación académica.

- UCAM Athleo Cieza
- UCAM Basket B.S.R.
- UCAM I.T.V. Roldán F.S.F.
- UCAM C.N. Fuensanta
- UCAM Atletismo Cartagena
- UCAM Judo Ciudad de Murcia
- UCAM Balonmano Murcia
- UCAM Primafrio Jairis
- UCAM Llano de Brujas Murcia
- UCAM F.C. Cartagena
- El Pozo Murcia F. S.
- A.D. Reino de Murcia
- Alquerias
- Atlético Torreño
- Club Cehegín Deportivo
- C.D. Plus Ultra
- A.D. Vistalegre
- A.D.I.F. Alcantarilla
- C.D. Bosco de Cieza
- Club Atlético Sangonera
- C.D. El Palo
- Beniajan F.C.
- Atlético Rincón de Seca

UCAM ATHLEO CIEZA

ATLETISMO

UCAM BALONMANO MURICA

BALONMANO

UCAM PROBELTE JAIRIS

BALONCESTO

UCAM NATACIÓN FUENSANTA

NATACIÓN

UCAM MURCIA B.S.R.

BALONCESTO

UCAM ATLETISMO CARTAGENA

ATLETISMO

UCAM F.C. CARTAGENA

FÚTBOL

UCAM LLANO DE BRUJAS MURCIA

ATLETISMO

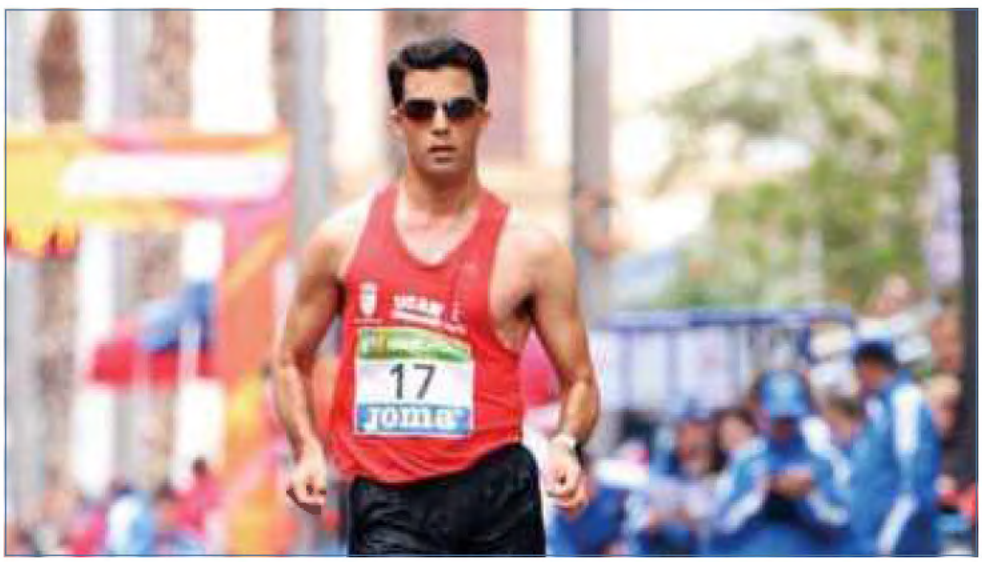

EL POZO MURCIA

FÚTBOL SALA

UCAM JUDO CIUDAD DE MURCIA

JUDO

4. APOYO SINGULAR PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS, DE LOS CUALES 60 SE ENCUENTRAN PRE-SELECCIONADOS PARA TOKYO 2021.

ACTO: POR UNA ESPAÑA CON VALORES. UCAM - COE

Desde marzo de 2020 España se enfrenta a una de las mayores crisis sanitarias, sociales y económicas de su historia provocada por la pandemia de coronavirus. El coste en vidas humanas es desolador e irreparable y millones de personas afrontan la 'nueva normalidad' sumidas en la incertidumbre. Al recuerdo de aquellos que han fallecido se une la admiración por todos los que han combatido (y todavía lo hacen) en primera línea contra la COVID-19. Su trabajo ha permitido a la sociedad combatir esta pandemia, con responsabilidad, desde sus casas y evitar así una tragedia aún mayor.

El mundo del deporte no ha sido ajeno a esta situación. Sin competiciones a la vista que les motivaran, los deportistas españoles han sido un ejemplo para todos trabajando duro y adaptándose a las circunstancias para no perder la forma física. Los valores del deporte sirven de cuerda de transmisión para la sociedad. Es el momento de hablar de trabajo en equipo, espíritu de superación, esfuerzo, liderazgo y respeto a las normas. Ha llegado el momento de salir hacia adelante. El Comité Olímpico Español y la Universidad Católica San Antonio de Murcia quieren lanzar un mensaje a la sociedad: unidos y con responsabilidad, siguiendo el ejemplo que nos dan nuestros deportistas, conseguiremos superar esta crisis.

LA ALIANZA UCAM - COE.

El Comité Olímpico Español y la Universidad Católica de Murcia unieron sus fuerzas en 2012 en un proyecto deportivo y educativo concebido con una idea central: permitir que los deportistas de alto nivel pudieran compaginar sus estudios superiores con los entrenamientos y competiciones. La UCAM ya venía realizando esta labor desde que puso en marcha su primer curso académico (1997/98).De la mano del COE y con la incorporación de Mireia Belmonte el proyecto dio un salto cualitativo y cuantitativo ya que abrió las puertas a numerosos deportistas que se subieron al tren de este proyecto. En palabras de José Luis Mendoza, presidente de la UCAM, la esencia del trabajo que realizan ambas instituciones es que "los deportistas, que tantos sacrificios realizan para dar alegrías a nuestro país tengan la oportunidad de formarse para que al acabar su vida deportiva, que como todos sabemos es corta, tengan las herramientas necesarias para salir al mundo laboral y tener un medio digno de vida".

Alejandro Blanco, presidente del COE, siempre se ha mostrado orgulloso del paso que dieron en su día al unir su camino con la UCAM porque "es una referencia en el mundo; sobre todo porque hace un tipo de enseñanza que se basa en valores, en cuidar a las personas, y a partir de ahí, para mí el apoyo a los deportistas es secundario. Primero trata a la persona, y luego al deportista, y eso es un ejemplo que deberían seguir todas las universidades". El modelo que permite a los deportistas seguir compitiendo al máximo nivel y avanzar en sus estudios universitarios se basa en la flexibilidad. La Universidad se adapta al deportista y no al revés. Para ello se ha formado un cuerpo especial de tutores deportivos que son los que acompañan en el itinerario académico a los deportistas para aconsejarles sobre la carga lectiva que pueden soportar cada curso en función de sus temporadas deportivas.

El uso de las nuevas tecnologías ha sido clave en el desarrollo del modelo ya que las clases y tutorías por videoconferencia, el desarrollo del campus virtual y la utilización del correo electrónico y de los servicios de mensajería han facilitado la labor de los deportistas y profesores a la hora de mantenerse en contacto, seguir las clases y entregar las tareas asignadas. Pero todo esto no tendría sentido sin el esfuerzo y el compromiso de los propios deportistas que han sabido apreciar la oportunidad que les ofrecen la UCAM y el COE. El modelo dual desarrollado por la UCAM es un proyecto pionero que enlaza con la vida que espera a los deportistas de élite después de dejar la competición. Este modelo ha ido creciendo con los años, convirtiéndose en una de las señas de identidad de la Universidad.

LA **UCAM** GARANTIZA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE **400 DEPORTISTAS** DE TODAS LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS, SIN TENER QUE RENUNCIAR A SEGUIR ENTRENANDO Y COMPITIENDO. GRACIAS A SU SISTEMA DE TUTORIZACIÓN DEPORTIVA, FLEXIBILIDAD EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL ENORME ESFUERZO POR PARTE DE PROFESORES,
COMPAGINAR LA VIDA ACADÉMICA CON LA CARRERA DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS **ES POSIBLE**. PARA ELLO, DESTINA **MÁS DE 1.200.000 EUROS** A BECAS DE ESTUDIOS (GRADO, MÁSTER O DOCTORADO) ASEGURANDO DE ESTA FORMA UN FUTURO PROMETEDOR A SUS DEPORTISTAS TRAS TERMINAR LA ETAPA DEPORTIVA.

La campaña UCAM - COE "Por una España con valores" llega a más de 8 millones de personas a través de las redes sociales.

DEPORTISTAS UCAM Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS

En los Juegos Olímpicos celebrados en Río de Janeiro 2016 participaron 60 deportistas UCAM. Los resultados fueron espectaculares gracias a las 16 medallas obtenidas por los deportistas de la UCAM. En total fueron 7 Oros, 4 Platas y 5 Bronces además de nueves diplomas olímpicos.

Cuatro años después, el sueño olímpico se acerca de nuevo, pero aún quedan algunos meses para calificarse y poder participar en los Juegos Olímpicos de Tokio, en 2021, por el aplazamiento debido al Covid19. Hasta ahora, la Universidad Católica de Murcia (UCAM) cuenta con 20 deportistas con billete para la próxima edición olímpica y con otros 11 que ya tienen mínimas y están pendientes de cerrar la clasificación durante los próximos meses.

A continuación se presentan todos los deportistas UCAM del curso 2019 - 2020 que han participado en unos Juegos Olímpicos:

Pablo Abián
Bádminton

Elsa Baquerizo
Voley playa

Liliana Fernandez
Voley playa

Julia Figueroa
Judo

Gedeón Guardiola
Balonmano

Sofia Toro
Vela

Jordi Xammar
Vela

Lydia Valentín
Halterofilia

DEPORTISTAS UCAM Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS

En los Juegos Olímpicos celebrados en Río de Janeiro 2016 participaron 60 deportistas UCAM. Los resultados fueron espectaculares gracias a las 16 medallas obtenidas por los deportistas de la UCAM. En total fueron 7 Oros, 4 Platas y 5 Bronces además de nueves diplomas olímpicos.

Cuatro años después, el sueño olímpico se acerca de nuevo, pero aún quedan algunos meses para calificarse y poder participar en los Juegos Olímpicos de Tokio, en 2021, por el aplazamiento debido al Covid19. Hasta ahora, la Universidad Católica de Murcia (UCAM) cuenta con 20 deportistas con billete para la próxima edición olímpica y con otros 11 que ya tienen mínimas y están pendientes de cerrar la clasificación durante los próximos meses.

A continuación se presentan todos los deportistas UCAM del curso 2019 - 2020 que han participado en unos Juegos Olímpicos:

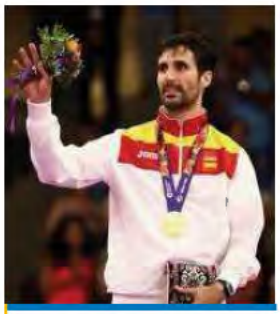

Pablo Abián
Bádminton

Elsa Baquerizo
Voley playa

Liliana Fernandez
Voley playa

Julia Figueroa
Judo

Gedeón Guardiola
Balonmano

Sofia Toro
Vela

Jordi Xammar
Vela

Lydia Valentín
Halterofilia

Benjamín Sánchez
Atletismo

Miguel Ángel López
Atletismo

Sarai Gascón
Natación

David Levecq
Natación

Martín Melconian
Natación

Melania Costa
Natación

Mireia Belmonte
Natación

Antonio Arroyo
Natación

Miguel Durán
Natación

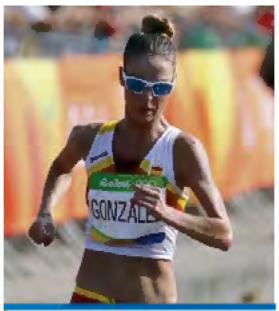

Raquel González
Atletismo

Fernando Carro
Atletismo

Duane Da Rocha
Natación

David Cal
Pragüismo

Eva Calvo
Taekwondo

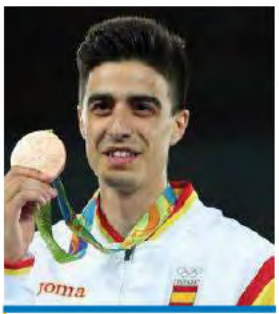

Joel González
Taekwondo

Frank Casañas
Atletismo

Borja Vivas
Atletismo

Javier Cienfuegos
Atletismo

Damián Quintero
Kárate

Sandra Sánchez
Kárate

Concepción Montaner
Atletismo

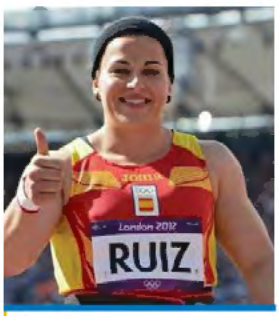

Úrsula Ruiz
Atletismo

Laura Gil
Baloncesto

Alfonso Benavides
Piragüismo

Marcus Cooper
Piragüismo

Saúl Craviotto
Piragüismo

Francisco Cubelos
Piragüismo

Rodrigo Germade
Piragüismo

Javier Hernánz
Piragüismo

Iñigo Peña
Piragüismo

Teresa Portela
Piragüismo

Cristian Toro
Piragüismo

5. APOYO SINGULAR A FAVOR DE LA DEPORTISTA MURCIANA, ANA CARRASCO GABARRÓN, CAMPEONA DEL MUNDO DE MOTOCICLISMO DE SUPERSPORT 300.

La Fundación Universitaria San Antonio, gracias a la apuesta continuada de su presidente, mantiene desde hace años un programa de apoyo al deportista, prestando especial atención al apoyo del deporte femenino de la Región de Murcia, clave para impulsar el papel de la mujer en este sector.

La piloto de motociclismo procedente de Cehegín, Ana Carrasco, que hizo historia en 2017, con tan solo 20 años, al convertirse en la primera mujer que gana una carrera en un Campeonato del Mundo de motociclismo, tiene una vinculación con la UCAM de más de 10 años, que le ha permitido tener una estabilidad deportiva a través de su apoyo económico y académico constante, convirtiéndose en un pilar fundamental en su carrera profesional.

Sus resultados, su constancia, trabajo y tenacidad han llevado a Ana a hacer historia en múltiples ocasiones, pues también ha sido la primera mujer de la historia en el Campeonato del Mundo FIM de motocross en conseguir una vuelta rápida, una *Pole Position*, en lograr una victoria y en proclamarse Campeona del Mundo.

Ana, mujer que brilla con luz propia en esta disciplina deportiva, es además estudiante de Derecho en la UCAM, estudios que cursa desde hace años gracias a la puesta en marcha de la universidad de un sistema de tutorización deportiva que incluye una atención personalizada, haciendo posible compaginar su exigente vida deportiva con su formación académica de calidad, asegurándole de esta forma, un futuro laboral una vez acabe su carrera deportiva.

6. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PROGRAMA RELEVO PARALÍMPICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y EL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL.

En los Juegos Paralímpicos, la Universidad Católica de Murcia estuvo representada por 5 deportistas. Los cinco representantes consiguieron medalla olímpica, sumando un total de 2 Oros, 4 Platas y 3 Bronces, sin olvidar los dos diplomas olímpicos que obtuvo Teresa Perales.

La Católica de Murcia demuestra, una vez más, su compromiso con el deporte olímpico y paralímpico, así como otros deportes adaptados, siendo una institución de calidad y con unos valores notables, para poder llevar acabo futuros programas deportivos y académicos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Paralímpico Español.

Actualmente la UCAM colabora con deportistas internacionales y de Alto Nivel como Marta Expósito, Saray Gascón, Gerard Descarrega, José Antonio Marí o David Levecq, entre otros.

7. EL TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS QUE MOVILIZA LA UCAM AL AÑO ASCIENDE A 6.000 DE UNOS 35 DEPORTES.

La Universidad Católica de Murcia, con más de veinte años de actividad docente, investigadora, religiosa y deportiva, celebra un nuevo curso académico lleno de logros y éxitos en todas sus vertientes. Esta universidad es pionera en la formación integral del alumno y del deportista, siendo la carrera dual uno de los pilares básicos de la institución. Una formación de calidad y adaptada al alumno, sirviéndose de ella desde deportistas de alto nivel como Mireia Belmonte o Joel González hasta deportistas de nivel regional y nacional, como las jugadoras del club UCAM Balonmano Murcia o jugadores de las bases de UCAM Murcia C.B. o UCAM Murcia C.F.

La Católica de Murcia se ha convertido en una gran familia, con un crecimiento de alumnos, trabajadores, deportistas y oferta académica sin precedentes. La UCAM, desde su creación en 1996, se rige por la calidad de la docencia, la formación de investigadores y la preparación de profesionales a través de la ciencia, la técnica y la cultura, bajo la luz de la fe de la Iglesia Católica y al servicio del desarrollo personal, la familia y la sociedad.
La UCAM está implicada en treinta y cinco proyectos deportivos en la Región de Murcia. Todos ellos defienden el escudo de la Universidad Católica en cada uno de los encuentros de la temporada, con la ilusión de llegar a lo más alto y obtener los mejores resultados. Actualmente, la Católica de Murcia está representada por hasta 6.000 deportistas de categorías base, promoción, tecnificación y alto nivel en prácticamente todos los deportes olímpicos y no olímpicos.

Un gran grupo de deportistas pertenece a las grandes canteras del UCAM Murcia C.F. y UCAM Murcia C.B. seguido de los deportes como el club UCAM Atletismo Cartagena o el UCAM Athleo Cieza. Cabe destacar el papel de la universidad con otros equipos y clubs que disponen de ayudas en becas deportivas como el Valverde Team Terra Fecundis con su equipo élite, sub23 y categorías base, o La Algaida F.S.F.

El propósito de la UCAM no es otro que el de seguir apoyando el deporte regional, promocionando y creciendo desde las categorías inferiores hasta la élite femenina y masculina de la Región de Murcia.

22894000F JOSE LUIS MENDOZA (R: G30626303)

Firmado digitalmente por 22894000F JOSE LUIS MENDOZA (R: G30626303)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0367/PUESTO 1/39995/18032019113748, serialNumber=IDCES-22894000F, givenName=JOSE LUIS, sn=MENDOZA PEREZ, cn=22894000F JOSE LUIS MENDOZA (R: G30626303), 2.5.4.97=VATES-G30626303, o=FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA, c=ES
Fecha: 2020.12.15 17:24:55 +01'00'

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO | Documento: CIF G30626303

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 14-SCD-2020

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30626303, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **16/12/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

La Oficina Virtual, como responsable de la Banca Electrónica de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0990.

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros archivos, FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA, con NIF G30626303, es, desde el 20/09/2011, TITULAR de la cuenta cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	20/09/2011
NÚMERO DE CUENTA:	
BIC:	
TIPO DE CUENTA:	Cuenta Corriente
MONEDA DE LA CUENTA:	EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en a 10 de diciembre de 2020.

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
0990 - OFICINA VIRTUAL

Firmante: C=ES, O=CAJAMAR CAJA RURAL\, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, OU=CANALES E INNOVACION, OU
Fecha de firma: 2020 12 10 16:19:57 Z
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S A , OID 2 5 4 97=#0C0F564
Numero de serie: 0x7FC0CF724A7768B564

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012.
Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT. NIF-F04743175. BIC: CCRIES2AXXX. Domicilio Social Plaza de Juan del Águila Molina, 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

INFORME JURÍDICO

Asunto: *Borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021.*

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes, acerca del borrador de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Borrador de Decreto.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

- ✓ Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Borrador Orden de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Propuesta del Director General de Deportes
- ✓ Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
- ✓ Conformidad y declaración responsable de la Fundación Universitaria San Antonio de no estar incursa en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Certificado código cuenta corriente de Cajamar.
- ✓ Memoria económica y Memorias Técnica de la Fundación Universitaria San Antonio.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

> *"Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio."*.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

TERCERO. Contenido

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, por importe de 310.000,00€.

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

> *"a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
>
> *b) Régimen jurídico aplicable.*
>
> *c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
> *d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."*

Asimismo, en el preámbulo del borrador de decreto se establece que:

> "*El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.

2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.

- *UCAM C.F.*
- *UCAM Tenis de Mesa.*
- *UCAM Piragüismo.*
- *UCAM e-sport.*

3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.

4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos, de los cuales 60 están preseleccionados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.

5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.

6. Participación en el programa "Relevo Paralímpico Región de Murcia", conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español."

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de deportes han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Deportes, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.

  Dicho artículo establece que: *"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."*

  En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

  "*El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevo Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

(…)

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí."

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

Por otra parte, en la Memoria Justificativa de dicho decreto de concesión directa se establece:

> *"Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles."*

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

  El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 16 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: *"A LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA",* en la que se incluye la subvención de referencia.

Se intenta dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 18/12/2020 11:29:22 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 18/12/2020 11:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d445dd46-411c-52b7-c800-0050569b34e7

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** del proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2020/2021.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO
DE RÉGIMEN INTERIOR
María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)
(Documento firmado electrónicamente al margen)